tuguen al dicho antonio Pinilla
como tal mayordomo el qual
se obligue y obligue los Propios de
esta ciud. y el derecho del dicho Seruº
de los bolver al caudal del dicho
Pozito para el dia de nuestro Sr. de
agosto primera que bendra deste
presente año = y este acuerdo se haga
notorio a los caualleros Rs. que
no se hallan presentes en este ayun
tamiento para que les conste y pare
el perjuicio que ubiere lugar y el
presente escº lo haga notorio. y ponga
fe de auerlo hecho al pie de el y lo
cumpla pena de uen dud. aplicados
para la camara de su mag. y gastos de
Juº sacando q.ta parte para monta
dos de el Rl. Consejo = y el dicho antonio
Pinilla pague los dichos seis mill Rs.
a la persona que el dicho Sr. Corregidor
ordenare en virtud de la q.ta Cond.
que tiene y tome carta de pago
por q.ta de lo que esta ciud. debe de el
dicho Seruº ordinario

En este ayuntamiento los Sres. Dor